

**EDUARDO ASQUERINO Y LA INTEGRACION CULTURAL IBEROAMERICANA
EN EL SIGLO XIX**

Dr. JOSE ANTONIO GONZALEZ PIZARRO
Universidad Católica del Norte - Chile

Se examina la trayectoria del intelectual español Eduardo Asquerino, Director de la revista, *La América*, crónica hispanoamericana, quien se desempeñó como diplomático en Chile a mediados del siglo XIX.

La visión de Asquerino sobre el continente queda contextualizada en varias inquietudes espocales y, muy especialmente, del Ministerio de Asuntos Exteriores español.

El trabajo tiene por finalidad exponer esas preocupaciones (protección de los súbditos españoles, no reconocimiento de la independencia de algunas naciones iberoamericanas por España, etc.), que introducen al oyente hacia la comprensión de las materias más sensibles de su gestión diplomática y justifican el título de la ponencia: la percepción de la unión latinoamericana y el rol de España en esa mancomunidad. Es en esta perspectiva donde se desenvuelve su mediación para articular convenios culturales entre España y determinadas naciones del continente americano. El análisis de los artículos que contenía el modelo de convenio cuyo autor fue Eduardo Asquerino descubre a su vez un matiz distintivo de los valores culturales que se deben resguardar, entre otros, la toma de conciencia de un indigenismo por parte de las naciones iberoamericanas. Mancomunidad e identidad cultural fueron ejes de un pensamiento liberal español que, sin dudas, fue el primero en recoger acciones concretas -en el campo diplomático y político- y hacer coherente una filosofía del devenir del continente.

A mediados del siglo XIX, durante el reinado de Isabel II, España experimentó un gradual interés por sus ex-colonias de América. La influencia del pensamiento de algunos tratadistas, entre otros de Donoso Cortés sobre el área estratégica del norte de África pervivía, aún más se había acrecentado con el triunfo militar en 1860 contra Marruecos. Episodio que reveló a Madrid las simpatías y afectos despertado en Hispanoamérica por su acción bélica (1). Empero, determinadas voces de publicistas, políticos y diplomáticos españoles empezaron a referirse al espacio americano. Hombres como Carlos Sanquirico y Ayesa o Jacinto Albístur (2) repararon en los problemas pendientes que debían superarse en aras de un pasado común. Obstáculos como la deuda pública y la protección a los bienes y súbditos peninsulares residentes en el continente americano. Otros, como José Ferrer de Couto, esbozaron una estrategia que combinó la bandera de la latinidad contra el espíritu agresivo anglosajón conjuntamente con una intervención hispana en territorios sensibles a sus posesiones ultramarinas antillanas, como fue la anexión de Santo Domingo en 1861-1862 (2a).

Sin embargo, de los nombres de juristas y publicistas españoles que privilegiaron las cosas americanas, dos figuras lograron hegemonizar el tratamiento de una política fraterna hacia Hispanoamérica, en el período que corre desde la década de 1850 a 1870: Emilio Castelar y Eduardo Asquerino.

Para Castelar, "el mismo origen, la lengua, la raza, y lo imperecedero de la obra española, debían servir para superar los odios habidos entre ambas, sea por la dominación perdida o por la independencia lograda" (3). No obstante, el brillante orador republicano, no logró plasmar acciones concretas para fomentar un acercamiento en el campo diplomático-cultural entre ambas entidades, en el período señalado, aun cuando la unión de España y América,

al decir de Dámaso de Lario, fue "el tema favorito de su vida" (4).

La personalidad intelectual de Eduardo Asquerino estuvo ligada estrechamente a la revista **La América, crónica hispanoamericana**, creada por él y que significó una tribuna para la aburguesía liberal española para poder articular una política hispanoamericana global, comercial y cultural (5). Destaquemos que en las páginas de su revista, firmaron los intelectuales liberales americanos de mayor notoriedad. En distintas ediciones por citar a nuestros connacionales hallamos la colabora- cines de Diego Barros Arana, Guillermo Matta, José Victorino Lastarria que, si bien objetó la defensa de la latinidad, por constituir la base de la monarquía europea, y oponerse al progreso moral "democrático americano" (5a), no restó su concurso a la iniciativa cultural de Asquerino. Otros, como el español José Joaquín de Mora, redescubrieron sus nexos con América, reviviendo los viejos ideales liberales (6).

En un contexto, donde se patentiza una política activa en el campo internacional por España bajo la conducción de la Unión Liberal (7), y sentimientos encontrados en la opinión pública y los medios intelectuales latinoamericanos respecto a la Madre Patria (8), es donde habrá que situar la actividad de Eduardo Asquerino en América, fundamentalmente en su ejercicio diplomático en Chile.

Su gestión en nuestro país descubre dos ideas-ejes. Inicialmente, retoma las inquietudes que embargaba a la diplomacia española por la época, la protección a la emigración de los súbditos de la Corona y sus derechos a reguardar la nacionalidad de sus hijos y sus bienes. A su juicio, este contencioso era subsanable con la reforma de específicas cláusulas que consignaban los tratados vigentes con las naciones iberoamericanas y con la conveniencia de fijar una estación naval en el Pacífico. Posteriormente, fijó sus esfuerzos en torno al estable-

cimiento de una Liga o Confederación entre España y los países americanos de lengua latina. Necesidad política ineludible, en su opinión, ante el expansionismo norteamericano en Nicaragua y otras latitudes (9). En este sentido, abrigaba la formación de una mancomunidad de naciones enlazadas por la sangre, el idioma, las leyes y las costumbres que consideraba además al Imperio del Brasil e incluso a Francia para enfrentar la preponderancia anglosajona (10).

De su proyecto confederativo se pueden destacar tres nociones que calibran la percepción de Asquerino ante la situación política, la orientación del derecho internacional y el mundo social indígena en nuestro continente cito:

1. "Garantizar la estabilidad de sus gobiernos legítimamente constituidos, haciendo difíciles, sino imposibles, las reacciones, las sediciones y esos grandes crímenes tan frecuentes en América, que una vez triunfantes se llaman golpes de Estado.
2. Evitar que los Estados Unidos aumenten su influencia y su poder... evitar las guerras injustas de un Estado con otro... respetar el sistema de gobierno que ellas, en uso de su soberanía, quisieran darse.
3. Aminorar, si no extinguir, las emigraciones políticas que reducen las fuerzas productivas; fomentar las colonias ya establecidas y atraer grandes capitales que promuevan las inmensas mejoras a que se prestan estos países, vírgenes en gran parte.
4. Estorbar o imposibilitar la extinción de la raza indígena, ya civilizada. Domar y civilizar las tribus salvajes, aprovechando los inmensos territorios que aun ocupan" (11).

Hemos resaltado los puntos más importantes que permiten apreciar la consideración de Hispanoamérica en el espíritu de un intelectual y diplomático liberal español. Sus consideraciones sobre colonos y capitales descubren certeramente la deficiencia endémica del continente. Chile estimulaba la emigración de colonos y es posible que Asquerino viera en ello el camino a seguir (12).

El tratamiento del aspecto racial envuelve en su visión una coexistencia entre lo genuinamente autóctono, el mestizaje y lo español, donde las nuevas savias europeas reforzarían la posición de la raza latina. Es digno de notar —a su vez— la protección que brinda a la raza indígena en un ambiente que, en América se grafica en la disyuntiva Civilización o Barbarie, y en Europa la aproximación dominante es etnocéntrica y no considera en su mirada antropológica-cultural a los denominados "pueblos sin historia".

En esta premisa de su aproximación política, el diplomático español encuadró su más ambicioso proyecto de integración entre España e Iberoamérica, que giró alrededor de lo cultural, como fue el "Proyecto de Tratado de Propiedad Literaria entre

España y las Américas un día españolas", redactado en Bayona, el 12 de febrero de 1855. Esta iniciativa animó al Ministerio de Estado para extender el derecho de propiedad intelectual de los autores hispanos hacia las naciones americanas. Recordemos que en España regía la Ley de Propiedad Intelectual promulgada el 10 de junio de 1847. Dicha legislación estuvo en vigor hasta noviembre de 1879.

El mencionado proyecto constaba de ocho artículos. El primero reseñaba las "obras literarias, artísticas y científicas" y los derechos del autor. El segundo con el tercero se referían a los conceptos por derecho y prerrogativas del traductor. Los artículos quinto y sexto señalaban la obligación de hacer figurar los autores de artículos periodísticos cuando se reprodujeran éstos en otro país y las formalidades legales para que puedan disfrutar de ese derecho los autores y sus herederos. El séptimo indicaba la prohibición de ingresar obras reproducidas fraudulentamente aún en tránsito por el país. El último destacaba la acción de los gobiernos respectivos para garantizar la ejecución del convenio y la inspección de los establecimientos dedicados a la impresión o divulgación de obras bibliográficas.

Designado como Encargado de Negocios en Chile, Asquerino expuso al Ministerio de Relaciones Exteriores, Antonio Varas, la conveniencia de llegar a un acuerdo en tal sentido fuera "un nuevo lazo" en las cordiales relaciones existentes entre ambos países. Varas acogió la proposición, "rogándome —escribe Asquerino a Madrid— que extendiese yo las bases en que habría de fundarse el Tratado". Asquerino lo hizo, basándose literalmente en el "proyecto" de Bayona. Esta diligencia, que no consultó con Madrid, la comunicó más tarde, remitiendo las bases que había entregado oficialmente a Chile.

Las esperanzas cifradas en su gestión, que estimaba como punto de partida para otros arreglos semejantes con las demás repúblicas hispanoamericanas, pronto se disiparon. Previamente, Antonio Varas, le hizo presente lo delicado de la materia, dado que "el influjo que su aprobación ejercería sobre la difusión de las luces en el país, me imponen el deber de meditar seriamente sus bases". La dilación no desesperó al diplomático peninsular que tuvo la oportunidad de avanzar sus ideas al Ministro de Estado de su nación: "Persuadido de las ventajas que reportaría a nuestros autores y escritores de que les fueses reconocido y asegurada la propiedad de sus obras en el continente hispano-americano, me creo en el caso de manifestar a U. S. que **uno de los medios más poderosos para alcanzar tan lisonjero resultado sería el de estipular el reconocimiento de dicha propiedad en los Tratados de paz y amistad que el Gobierno de S. M. celebre en adelante con las Repúblicas que aún no se hallan en relaciones con España, pues de esta manera, además, de establecerse en ella tan formalmente el derecho de los artistas y literatos españoles, lograríamos tener un fundamento para requerir de los Gobiernos de las demás Repúblicas que**

entrasen en arreglos con el de S. M., por los cuales fueses justamente recompensados en el Nuevo Mundo las obras de nuestros autores” (13).

La respuesta del gobierno de Chile no dejó lugar a dudas de que el proyecto no tenía porvenir alguno. Varas precisó las razones de rechazar todo convenio cuyas bases fueran análogas a las referidas:

“Las bases propuestas —señala— no guardan conformidad con las leyes vigentes en Chile y para cambiar estas leyes, adaptándolas, no encuentra razones bastantes. Además, considera algo extemporáneo respecto de Chile celebrar un tratado de esta clase, y demasiado restrictivas de la libertad que debe dejarse a la difusión de los conocimientos varios de las estipulaciones propuestas por U. S. sobre todo lo relativo a traducción y publicaciones de la prensa periódica. La distancia a que se hallan ambos países, los muchos Estados que hablan el mismo idioma, las empresas establecidas en Francia para publicar obras en español, no permiten creer que puede valer mucho para estimular a los autores en sus trabajos o a los empresarios los favores que se dispensan en Chile a las publicaciones españolas y en España a las publicaciones chilenas... Por fortuna, los escritos más útiles a la humanidad se escriben menos por espíritu de especulación que obedeciendo a los impulsos del genio y a la noble ambición del sabio o del hombre de letras lo que hará todavía más insignificante los inconvenientes de ediciones hechas en perjuicio de los autores” (14).

Asquerino prometió contestar a las observaciones del Ministro chileno (15), pero ésta no se verificó. Madrid, entretanto, encargó a sus representantes en Venezuela y Ecuador hacer similares diligencias, tomando como base lo delineado por Asquerino. Las posibilidades en Venezuela eran remotas y así lo expresó el Encargado de Negocios español, en enero de 1858: “El Gobierno de la República y la opinión pública general del país lo rechazaban” (15).

Se estimó en la Cancillería española que Ecuador podía suscribir el convenio. El silencio de Quito rectificó tal presunción. La actitud ecuatoriana hay que buscarla en los problemas internacionales que afrontaba (fundamentalmente con Perú), que no dieron ocasión para conferenciar durante 1859(16).

El gobierno español —progresista o modera-

do— mantuvo el mismo proyecto de Asquerino, o con leyes variantes, en sus gestiones con las naciones hispanoamericanas.

El sucesor de Asquerino en la representación acreditada en Santiago, Federico Bourman, sopesó que el rechazo dado a su predecesor obligaba a plantear el tema con prudencia, sondeando opiniones (17). Hacia mayo de 1858 el resultado era “poco satisfactorio”.

Cabe preguntarse, ¿cuáles eran los inconvenientes para las naciones iberoamericanas que presentaba dicho convenio?

Se debe tener presente dos aspectos. Primero, la tajante posición de Varas, mantenida durante toda la administración conservadora de Manuel Montt en Chile. Al desestimar el proyecto pone de manifiesto el papel de Francia como centro de la intelectualidad y su influjo en el continente americano. De Francia provenía la principal orientación en lo filosófico y literario que alejaba a algunos de la ortodoxia católica. (18) Segundo, cuando Asquerino presentó las bases del convenio, no se adivinó entonces en el Ministerio de Estado la proyección que podían tener algunos de sus artículos si la situación política española se modificaba nuevamente. Por ejemplo, los proyectos que la diplomacia hispana presentó a Venezuela y Ecuador incorporaban implícitamente los preceptos de la legislación de imprenta de 1844 y 1845 que el gobierno de Espartero —progresista— había suspendido. Considerando este detalle, habría que interrogarse si la diplomacia peninsular sólo perseguía la legítima protección de sus intelectuales o ambicionaba una conducción cultural disfrazada del continente que la simple lectura de las cláusulas y los acontecimientos españoles delataba ante los gobiernos americanos. Si Chile y el resto de las naciones americanas hubieran admitido esas bases, hubiesen quedado privadas —en teoría— del patente influjo francés. Reparemos que el proyecto original, en su artículo 4to. consignaba, en su último párrafo:

“Queda prohibida por lo tanto, la importación en ambos Estados de las obras traducidas en lengua castellana fuera de sus dominios”.

Dicho artículo excluía a la poderosa empresa de traducción asentada en Francia. La industria tipográfica y la traducción en el continente americano no eran relevantes en comparación con la existente en Francia o en España. Por otro lado, en España era difícil que se emprendiera el traslado a su lengua de obras francesas requeridas por los ambientes cultos o por los influyentes círculos intelectuales liberales araucanos. Esto último nos sitúa en el meollo del problema. En la Península, la ley de imprenta de 13 de julio de 1857 prohibía la entrada de libros extranjeros y las traducciones que atentaran contra el Catolicismo, la Monarquía, la Constitución, la Moral

y las buenas costumbres, pero también, en lo concerniente al dogma o moral cristiano, “máximas o doctrinas encaminadas a turbar la tranquilidad pública”, u ofensas a “clases de la sociedad o a corporaciones reconocidas por las leyes” (18a). Esto era fiscalizado con celo y rigor. De España, por lo tanto, no podía esperarse traducciones de libros que estaban en el Índice o que estuvieran sancionados por la autoridad eclesiástica española, que podía intervenir (19). Las obras de Víctor Hugo, Balzac, Stendhal, Flaubert, Sand y Dumas, quedaron proscritas de verse al castellano y comercializarse. No hay que apelar a la imaginación para saber lo que deparaba a la producción de Renán, Michelet, Quinet y Comte. En síntesis, la censura que España dispensó al realismo, al positivismo y al historicismo francés pudo afectar al continente americano, indirectamente, de haberse el convenio de propiedad literaria en los términos que lo redactó Asquerino.

La diplomacia española no desistió de su empeño por concluir convenios similares. En vista que el plan de Asquerino no prosperó en ninguna parte, los recientes acuerdos sobre la materia con Francia y Gran Bretaña (20), sirvieron de proyectos alternativos a ofrecer a los gobiernos latinoamericanos. A Bourman se le entregaron ejemplares de “esos convenios auxiliares en sus gestiones con Chile, y un minucioso proyecto de convenio” (21). Este último no hemos podido localizarlos. Al parecer debió contener algún cambio en el punto de las traducciones extranjeras (el desacuerdo fundamental) pero también otras estipulaciones que lo hicieron inaceptable para todos los gobiernos americanos.

Otros trámites con Argentina y Guatemala durante 1864, a cuyos representantes en Madrid se les entregaron proyectos a considerar, fracasaron. A fines de ese año, diligencias con el imperio de México siguieron igual suerte (22).

El fracaso de estas negociaciones con Hispanoamérica contrastó con el éxito logrado, en la misma época, por España con algunas naciones europeas (23).

Detrás de lo acaecido en Hispanoamérica torno a estas proposiciones de propiedad intelectual se escondía una realidad; el desconocimiento casi absoluto de la labor intelectual americana en los círculos españoles (24).

Hubo de transcurrir algún tiempo para que nuevas iniciativas como las academias correspondientes a la Real Española, fueran permeabilizando a las respectivas cancillerías de la necesidad de un libre flujo de libros e intercambio de las producciones literarias artísticas y científicas entre sí; como abogaba Sarmiento en 1864.

El dinamismo del Ministro de Estado español, Segismundo Moret, hizo posible sobre nuevas bases, que los planteamientos de Edmundo Asquerino se materializaran en el decenio de 1880.

NOTAS

- (1) Cf. Mi trabajo, “España y la guerra con Marruecos, 1859-1860. Situación interna, política exterior y repercusiones en Iberoamérica”. Estudios Iberoamericanos. Pontificia Universidad Católica de Río Grande do Sul, Brasil En preparación.
- (2) Sobre Jacinto Abístur, Cf. Alfonso Cerda Catalán, “La misión de Jacinto Albístur al Perú en 1865”. Revista Histórica. Montevideo, XLVII, Nov. 1975, Nro. 139-141. Del propio Albístur, véase sus artículos: “Política de España en América”. La América, 24 de marzo de 1850; “Del porvenir político y social de la América del Sur”, La América, ediciones del 24 de septiembre; 8 de octubre; 8 de noviembre y 8 de diciembre de 1859.
- (2a) Cf. José Antonio González Pizarro, “José Ferrer de Couto y su concepción de las relaciones entre España e Hispanoamérica en el siglo XIX”, remitido a ATHENEA, Universidad de Concepción.
- (3) José Antonio González Pizarro, La Política de España en América bajo Isabel II. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Navarra, Pamplona, 1985, p. 181.
- (4) Vid. Dámaso de Lario, Emilio Castelar: crónica internacional, Madrid, 1982.
- (5) Vid. Leoncio Lopez-Ocón Cabrera, “La América, crónica hispanoamericana”. Génesis y significación de una empresa americanista del liberalismo democrático español (1857-1886), Quinto Centenario, Universidad Complutense, Madrid, 1962, Nro. 4, pp. 137-174; y Biografía de la América. Una crónica hispanoamericana del liberalismo democrático español (1857 - 1886), Madrid. C. S. I. C., 1987.
- (5a) J. Victorino Lastarria, Obras Completas (Santiago, 1909). Vol. VIII, pág. 9, citado por José Antonio González Pizarro, “Fuentes, propósitos y perspectivas para el estudio de las relaciones literarias entre España e Iberoamérica. Algunas Notas, in Luis Sainz de Medrano et al, **Las relaciones literarias entre España e Iberoamérica**, Madrid, 1987, pág. 134.
- (6) José Antonio González Pizarro, “José Joaquín de Mora y “La América, crónica hispano-americana. Bibliografía y crítica de la colaboración en una revista liberal y americanista”. Revista de Literatura, Instituto Miguel de Cervantes. C. S. I. C., Madrid, 1987, Nro. 97, t. XLIX. .
- (7) Vid. Nelson Durán, La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada, 1854 - 1868, Madrid, 1979.
- (8) Remito a mis trabajos: “Los artículos de Rafael Castro y Ordoñez en el “Museo Universal” (1863 - 1864) sobre la Comisión de Naturalistas españoles en América”, Quipu. Revista Latinoamericana de Historia de las Ciencias y la Tecnología, Universidad Nacional Autónoma de México, Vol. 6 Nro. 2, mayo - agosto 1989; “Imagen e impresiones de América en los integrantes de la Comisión de Naturalistas y de la Armada española (1862 - 1865), Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirstschaft und Gesellschaft Lateinamerikas, Universität zu Köln, 1992, Vol. 29; La Comisión Científica española al Pacífico en Chile (1862 - 1865). Diario de Francisco Martínez y Sáez. Transcripción, estudio preliminar y notas. Ediciones Universitarias. Universidad Católica del Norte, 1992. También Ocón Cabrera, Leoncio López; Puig-Samper Miguel Ángel, “Los condicionantes políticos de la Comisión Científica del Pacífico: nacionalismo e Hispanoamericanismo en la España bajo isabelina (1854 - 1868)” en Fermín del Pino (Coordinador), Ciencia y contexto histórico nacional en las expediciones ilustradas a América, Centro de Estudios Históricos, C. S. I. C. Madrid, 1987, pp. 309-324.

- (9) Cf. nuestro trabajo, "España, Chile y el protectorado estadounidense de las islas Galápagos en 1854 - 1855". Anales del Instituto Iberoamericano, Universidad de Gotemburgo, 1989, Vol I.
- (10) Mark J. van Aken, Pan-Hispanism. Its Origins and development to 1996, Berkeley, 1959.
- (11) Oficio de Eduardo Asquerino al Ministro de Estado, Nro. 56, Santiago de Chile, 7 de julio de 1856. Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (A. M. A. E., Madrid) CHILE, Correspondencia, legajo 1437.
- (12) Vid. Jean-Pierre Blancpain, Les Allemands au Chile (1816 - 1945), Köln-Wien, 1974; Peter Waldmann, "Conflicto cultural y adaptación paulatina: La evolución de las colonias de inmigrantes alemanes en el sur de Chile. Jahrbuch für Geschchchte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas, U. zu Köln, 1988, Vol. 25.
- (13) Oficio Nro. 44 (Santiago de Chile, 13 de junio de 1855) y Oficio Nro. 63 (Santiago de Chile, 6 de julio de 1855), A. M. A. E., Chile, Correspondencia, legajo 1437.
- (14) Cfr. A. M. A. E. Chile, Correspondencia, legajo 1438. Salta a la vista que lo expuesto por Varas apuntaba a un desequilibrio de oportunidades entre los autores nacionales y peninsulares. Sirva como ejemplo, las representaciones dramáticas, donde algunos creadores contemporáneos españoles eran representados en Hispanoamérica como Ventura de la Vega. No había posibilidad de hallar en España tal reciprocidad, sea porque el género no despertaba aliciente como para incursionar en él, o por la deficiente calidad de lo creado. Además, era ya común la reproducción de artículos peninsulares en Hispanoamérica de acuerdo a tales reglas, con lo que era innecesario convenir sobre ello. Señalemos que España no descuidó la difusión de sus intelectuales menos polémicos, o el divulgar determinadas obras. Por R. O. de 14 de octubre de 1848 mandó promover la suscripción en Atlas correspondiente al Diccionario geográfico estadístico, histórico de España y sus posesiones de Ultramar, de Pascal Madoz y Francisco Coello. (Cf. oficio Nro. 97). Santiago de Chile, 26 de abril de 849, A. M. A. E., legajo 1437). Más tarde, por R. O. de 24 de abril de 1851 la famosa Biblioteca de Autores Clásicos Españoles, que empezó a publicar Manuel Rivadereira. El éxito de ésta fue inmenso. Al poco tiempo logró un gran prestigio y lucrativos beneficios. Cf. el testamento de Rivadereira de 1871 en Archivo Histórico de PProtocoloas, protocolo Nro. 31. 856.
- (15) "Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Valparaíso 25 de febrero de 1856", A. M. A. E. Id.
- (15a) Oficio Nro. 69, Caracas, 23 de enero de 1858. A. M. A. E. Venezuela, Correspondencia, legajo 1801. Posteriormente, se le instruyó el 15 de abril de 1859 sobre la "conducta que debo observar en la cuestión del Convenio de Propiedad Literaria". Cfr. oficio Nro. 43, Caracas, 1 de junio de 1859. A. M. A. E.
- (16) Eduardo Romeas apuntaba que "dejaré a mi sucesor los, datos necesarios para la realización de esta Real Oren". Cfr. Oficio Nro. 6, Quito, 5 de febrero de 1859. A. M. A. E. Ecuador, Correspondencia, legajos 1438.
- (17) Oficio Nro. 17, Viña del Mar, 26 de febrero de 1859. A. M. A. E. Chile, Correspondencia, legajo 1437.
- (18) Chile tenía en la práctica una tolerancia sobre este punto. Nada menos que Andrés Bello había traducido en su juventud a Voltaire (lo que valió ser incluido por el riguroso Menéndez Pelayo en su Historia de los heterodoxos españoles, Madrid 1966, II 612). El otro guía intelectual, José Victorino Lastarria, iró liberalismo al positivismo. Vid. sobre Manuel Montt, el sugerente artículo de Bernardino Lastarria Lira, "Manuel Montt y los ideales de la ilustración", Revista de Derecho Público, Facultad de Derecho Universidad de Chile, Nro. 26, julio-diciembre de 1980, 98, donde expone que la clave para entender a Montt como magistrado y como gobernante "está en los ideales de la Ilustración, que compartió con la mayoría de los hombres de su generación".
- (18a) Vid. Ley sancionada por S. M. autorizando al Gobierno para plantear el proyecto de Ley de Imprenta, Madrid, 1857, en especial, título I, artículos 4, 6, 7; título III, artículos 24, 26, 27 y 28. También título VIII, artículos 83, 94 85. Anotemos, de paso, que la ley de Cándido Nocedal no sufrió modificación, en lo que nos interesa subrayar, en la Ley de Imprenta de 29 de junio de 1854, de Antonio Cánovas Castillo. Cfr. Ley de Imprenta, Madrid, julio de 1864.
- (19) Sobre la influencia de la Iglesia Católica española en la censura y su repercusión en la programación de las ideas, puede verse lo escrito por Vicente Cárcel Ortí ("Los boletines oficiales eclesiásticos de España. Notas históricas" Hispania sacra, Nro. 19, 1966, p. 46 - 85). En cuanto a la acción de los fiscales y del "diocesano o de las personas que éste delegue" para permitir la introducción de libros extranjeros., Cfr. Real Orden "sobre la introducción de libros del extranjero". Madrid, 27 de junio de 1862, citado en Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Vich Nro. 266, 30 de julio de 1862.
- (20) Vid "convenio sobre obras literarias y artísticas entre España, la Gran Bretaña e Irlanda, firmado en Madrid a 7 de julio de 1857", Texto en Florencio Jáner, op. cit. 126 - 131.
- (21) Oficio Nro. 17, Viña del Mar, 26 de febrero de 1859 citado. Asimismo, Cfr. oficio de 12 de enero de 1858 donde acusa recibo de la Real Orden Nro. 513, de 24 de octubre de 1857 sobre el Convenio con la Gran Bretaña. A. M. A. E., legajo 1438.
- (22) Las bases principales para México fueron las mismas presentadas a Argentina y Guatemala, o sea, "las mismas del Convenio de igual clase ajustado con Francia y con otras naciones de Europa, salvo aquellas modificaciones que exigen la igualdad de idioma y las circunstancias especiales de los Estados Americanos". Vid. 'Instrucciones al Marqués de la Rivera, nombrado Ministro Plenipotenciario de S. M. en Méjico", Madrid, 30 de noviembre de 1664. A. M. A. E., Méjico, Correspondencia, legajo 1664.
- (23) Además de los Convenios referidos, cabe añadir los suscritos con Bélgica (firmado en Bruselas el 30 de abril de 1859), Cardena (firmado Turin el 9 de febrero de 1860) y Portugal (rubricado en San Ildefonso el 6 de agosto de 1860). Vid. Florencio Jáner, op. cit. 162-165, 200-203, 214-217, respectivamente.
- (24) En esa época, el historiador chileno Barros Arana, de visita en Madrid señalaba, en noviembre de 1859, a su compatriota Marcial González, que Gayangos, Agustín Durán y Hartzzenbusch, le habían hablado de Andrés Bello, "deplorando no conocer todas sus obras", y después de tan ilustre nombre el silencio se extendió a los restantes intelectuales latinoamericanos. Cuatro años después, la situación no cambió, refiriendo al periódico moderado La Libertad que "la vulgar opinión sobre el lamentable atraso y rudeza de los pueblos americanos de raza española y sobre el extranjerismo de las doctrinas y del saber de la clase privilegiada que allí hay, más que en datos ciertos, se funda en nuestra ignorancia y en la poca atención y menor cuidado con que miramos a nuestros hermanos trasatlánticos". En España apenas se conoce, y por lo tanto no se estima, escrito alguno hispanoamericano que haya

escrito fuera de España o fuera de los dominios de la monarquía. Conocemos, sí, y estimamos en lo que valen a Vega, a Baralt, a García de Quevedo, a Heredia, a la Avellaneda y a otros; pero a todos éstos los tiene el vulgo de la gente que enteramente españoles, sin sospechar siquiera que haya una literatura hija de la nuestra en la América que fue descubierta y civilizada por nosotros... "

La circunstancia de haberse roto nuestra unión con América, de un modo más violento que la de Portugal con Brasil, ha contribuido en gran manera a este menosprecio o a este desconocimiento que de sus ingenios tenemos. La musa americana, por medio de sus más elegantes líricos, dio la más alta muestra de sí, celebrando, en el habla y en la forma en que Herrera había cantado la victoria de Lepanto, la derrota de los españoles por los insurgentes en Maipo, Junín y Ayacucho. Esto y las dificultades de todo género que el reconocimiento de aquellas repúblicas ha ofrecido después a la diplomacia española, y más aún nuestra inhábil política con las al fin conocidas, todo ha concurrido a que nos apartemos más y más de los hispano-americanos, y a que no se establezca entre ellos y nosotros aquello corriente de simpatía y aquella comunión intelectual, que deben establecerse entre pueblos hermanos, entre pueblos que, si bien políticamente separados, se puede afirmar que forman aún un solo pueblo.

Apenas ha llegado hasta Madrid y apenas ha sido leída por algunos curiosos la magnífica colección de poesías publicadas en Valparaíso, en 1846, con el título de América poética.

El eco de la fama de algunos eminentes líricos de América apenas ha resonado en nuestras Cortes. Mármol, el argentino, acaso el más original y notable entre todos, apenas entre nosotros se conoce. Sus sátiras terribles, sus inspirados y ardientes investivos contra Rosas, no son leídas ni estimadas aquí. Este, sin embargo, es un género de poesía que no tiene igual en los tiempos modernos.

Pero lo más digno de notar y lo de mejor agüero para la conservación de nuestra lengua y de nuestra cultura en América, es el afán con que muchos americanos se han consagrado al estudio de esa lengua misma, procurando ser y siendo excelentes hablistas, y uniendo el ejemplo, el precepto en bien escritos tratados. Nadie se ha distinguido más en este punto que el Sr. D. Andrés Bello.

En vista de lo que dejamos expuesto, no debe extrañarse, aunque se debe celebrarse que haya aparecido en Nueva York, obra probablemente de un español americano o de un español que reside en América desde mucho tiempo há, el libro cuyo título sirve de epígrafe a este corto trabajo. Durán, Gayangos, Amador de los Ríos y el mismo Hartzzenbusch no muestra mayor y más prolijo estudio de nuestros autores que el que muestra el Sr. Irisarri... ". Vid. "Variedades: cuestiones filológicas por D. Antonio José de Irisarri T. I. N. Y. 1661", La libertad, 6 de diciembre de 1863. Los subrayados son nuestros.